

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (IDEPA)

EXTRACTO de la Resolución de 6 de septiembre de 2016, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria de los "Premios IDEPA al impulso empresarial" para el ejercicio 2016.

BDNS(Identif.): 317079

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.—Candidatos.

Los premios se circunscriben a empresas que desarrollen su actividad o parte de ella en el Principado de Asturias. Además de la presentación individual de su candidatura a los premios por parte de las empresas, podrán presentar propuestas de candidatura por parte de otras entidades diferentes a las empresas candidatas.

Se entiende por propuesta de candidatura, la presentación de una empresa por alguna entidad o particular de los que se indican a continuación:

- a) Asociaciones empresariales.
- b) Escuelas de negocio.
- c) Universidades.
- d) Centros de investigación y/o tecnológicos dotados de personalidad jurídica propia.
- e) Cámaras de Comercio.
- f) Fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro.
- g) Personas que hayan ocupado un puesto de miembro de jurado en alguna de las ediciones anteriores, con la excepción de los miembros pertenecientes al IDEPA.

Los candidatos deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no ser deudor de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas, vencidas, liquidadas y exigibles, debiendo presentar una acreditación de tales extremos.

Las empresas que hayan sido premiadas, en cualquiera de sus modalidades, en convocatorias anteriores de los premios del IDEPA, no podrán presentar su candidatura a la misma modalidad, hasta pasadas tres ediciones desde aquella en que hubieran obtenido el premio.

Asimismo, las empresas no podrán presentar su candidatura en aquellas modalidades de los premios en las que formen parte del jurado.

Segundo.—Objeto.

La concesión de los "Premios IDEPA al Impulso Empresarial", cuya finalidad es reconocer, fomentar y potenciar iniciativas desarrolladas por empresas, en el Principado de Asturias, en los ámbitos de la gestión empresarial excelente, el desarrollo de proyectos innovadores y la internacionalización.

Tercero.—Bases reguladoras.

Resolución de 18 de abril de 2013, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios IDEPA al impulso empresarial (BOPA N.º 97 de 27-IV-2013).

Cuarto.—Cuantía.

La cuantía total máxima autorizada para financiar la presente convocatoria de premios en el ejercicio 2016, es de cuarenta y cinco mil euros (45.000,00 €). Dicha cuantía ha sido autorizada con cargo al presupuesto del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por Resolución de 5 de septiembre de 2016, de la Dirección General del IDEPA.

La dotación de los "Premios IDEPA al Impulso Empresarial", en cada una de sus modalidades asciende a quince mil euros (15.000,00 €), trofeo y diploma acreditativo. La dotación económica de cada una de las modalidades podrá dividirse en partes iguales en el caso de que el fallo del Jurado así lo resuelva.



Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria pública de estos premios, en el presente ejercicio 2016, será desde el día natural siguiente a la publicación del presente extracto de la Resolución de convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, hasta el 17 de octubre de 2016.

Sexto.—Otros datos.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 201300066 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará toda la información necesaria y el vínculo al portal del IDEPA (www.idepa.es) donde encontrará los modelos normalizados de solicitud. URL: <http://bit.ly/2bVnG3f>

Llanera, a 6 de septiembre de 2016.—El Presidente del IDEPA.—Cód. 2016-09767.